



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, 28 de junio de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 419 -19-CU-TS --- Callao, 28 de junio de 2019 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01075758 de fecha 28 de mayo de 2019 mediante el cual **Doña. ESPERME VILLAGARAY HAYDEE LISBETH** solicita el otorgamiento del TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL- ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Segunda Especialidad de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 13° establece que para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional se requiere título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos y la aprobación de una tesis o un trabajo académico.

Que, asimismo el Art. 14 del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los títulos de segunda especialidad profesional declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y al interesado (a).

Que, así también en el Título IV Capítulo II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el título de segunda especialidad profesional.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Dictamen Favorable N° 361-2019-2DA ESP/TÍTULO CON CICLO DE TESIS-CGT/FCS de fecha 11 de junio de 2019, declara expedita a **Doña. ESPERME VILLAGARAY HAYDEE LISBETH** para obtener su título de Segunda Especialidad Profesional.

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud mediante Resolución N° 652-2019-CF/FCS, de fecha 18 de junio de 2019, resuelve declarar apto a **Doña. ESPERME VILLAGARAY HAYDEE LISBETH** para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL- ESPECIALISTA: EN ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL bajo la modalidad de Sustentación de Tesis titulado: "FACTORES QUE CONDICIONAN EL ESTRÉS LABORAL DEL PERSONAL DE ENFEERMERÍA DE EMERGENCIA EN EL HOSPITAL SUB REGIONAL "HUGO PESCE PESCE TO"



Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 27 de junio de 2019 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad.

**RESUELVE:**

1° **OTORGAR** el TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL- ESPECIALISTA: EN ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL a **Doña. ESPERME VILLAGARAY HAYDEE LISBETH** conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 652-2019-CF/FCS de fecha 18 de junio de 2019 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.  
Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc.Rector,Facultad

cc.OAGRA,interesado



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaria General

*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

